

El Consejo de Gobierno autoriza el gasto por tramitación anticipada para garantizar el abono de la prestación desde el 1 de enero

La Comunidad invertirá 160,4 millones en el pago de la Renta Mínima de Inserción en 2018

- La Comunidad cubre con esta prestación las necesidades básicas de las familias en situación más vulnerable
- La cuantía de la RMI va de 400 euros al mes para una sola persona, a 707 para familias de tres o más miembros

28 de noviembre de 2017.- El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy un gasto por tramitación anticipada de 160,4 millones de euros, para el pago de la Renta Mínima de Inserción (RMI) en 2018, una prestación que garantiza las necesidades básicas a las familias de la Comunidad de Madrid que se encuentran en una situación más desfavorecida y vulnerable.

La Ley 6/2017 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017, aprobada por la Asamblea de Madrid el pasado 11 de mayo, contempla un crédito de 160,4 millones para el pago de esta prestación. Al no estar aprobada todavía por la Asamblea la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018, es necesario tramitar anticipadamente la autorización de dicho gasto para hacer frente al pago de la prestación desde el 1 de enero del próximo año.

En la Comunidad de Madrid hay 30.000 familias beneficiarias de la RMI. La cuantía de la prestación se fija en función del número de miembros de la unidad familiar, y va desde 400 euros mensuales para una sola persona, hasta 707 euros para familias de tres o más miembros.

En el primer semestre del presente año se han producido 2.155 suspensiones de la RMI por incorporación de estas personas beneficiarias al mercado de trabajo, lo que supone un incremento del 83 % respecto al mismo período de 2016, en el que se incorporaron 1.176 personas.

La Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid se concede a toda persona que lo requiera para poder afrontar las necesidades básicas de la vida durante el tiempo que sea necesario, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley como carecer de ingresos, tener un patrimonio inferior a tres veces la cuantía anual de la RMI (la vivienda habitual no se computa), contar con residencia legal en la Comunidad de Madrid y estar empadronado en algún municipio de la región con una antigüedad de, al menos, 12 meses.

Además, en la Comunidad de Madrid la RMI no es una prestación económica pasiva, ya que contempla la realización de proyectos de inserción sociolaboral para facilitar el acceso al mercado de trabajo, y la consiguiente autonomía económica.

ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

La Comunidad de Madrid puso en marcha hace unos meses la Estrategia de Inclusión Social 2016-2021, que cuenta con un presupuesto de 2.891 millones y 135 medidas, dirigidas a eliminar la pobreza severa de forma definitiva en la región. El objetivo fundamental es dar una respuesta eficaz ante situaciones de exclusión social y caminar hacia una sociedad más inclusiva, a través de políticas y medidas sociales más activas e integrales.

La Estrategia de Inclusión Social cuenta con cuatro ejes de actuación (políticas inclusivas, refuerzo de los servicios sociales y medidas de apoyo a las personas excluidas, mejoras organizativas y refuerzo de la participación activa y la gobernanza) que incluyen 28 objetivos específicos destinados a prevenir posibles situaciones de pobreza y exclusión e intervenir con aquellas personas que ya se encuentran en esta situación, para que puedan superar ese momento de especial dificultad.